



AYUNTAMIENTO DE PALENCIANA

(Córdoba)

ACTA Nº 7 PLENO DE LA CORPORACIÓN **SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 28 DE OCTUBRE** **DE 2021**

ASISTEN A LA SESIÓN:

D. Gonzalo Ariza Linares (Alcalde-Presidente)(PSOE)
D^a. Antonia Sánchez Cuenca (PSOE)
D. Francisco José Velasco Linares (PSOE)
D. José Villalba Tienda (PSOE)
D^a. Antonia Espadas Delgado (PSOE)
D^a. Rafaela Velasco Montes (AxSí)

NO ASISTEN A LA SESIÓN:

D^a. Gema Cabello Velasco (PSOE) excusa su asistencia por motivos de estudio
D. Fabián Montes Rodríguez (AxSí) excusa su asistencia por motivos laborales
D. Yonatan Muñoz Ramírez (AxSí) excusa su asistencia por motivos laborales

SECRETARIA:

D^a. María Isabel Altamirano Martín

En Palenciana, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas y treinta y dos minutos del día veintiocho de octubre del año dos mil veintiuno, previa convocatoria realizada al efecto se reúne el Pleno de la Corporación para celebrar sesión ordinaria, a la que concurren los Sres. Concejales que al margen se relacionan.

Actúa como Presidente D. Gonzalo Ariza Linares y como Secretaria, la de la Corporación, D^a. María Isabel Altamirano Martín, que da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada pública por el Sr. Alcalde – Presidente a la hora indicada, previa comprobación por la Secretaria del quórum de asistencia necesario para que pueda ser celebrada en primera convocatoria, se procede a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Por el Sr. Alcalde se pregunta a los presentes si tienen algo que alegar o formular a la citada acta, no realizándose ninguna alegación a la misma y aprobándose por unanimidad de los asistentes.

II.- RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DE LA SOLICITUD DE MUTACIÓN DEMANIAL EXTERNA A LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE LOS TERRENOS ADYACENTES A LA CAPTACIÓN SITA EN LA PARCELA 128 DEL POLÍGONO 2 DE PALENCIANA, PARA EL USO DE INFRAESTRUCTURA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y CAPTACIÓN SUBTERRÁNEA, ACORDADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 15 DE NOVIEMBRE DE 2018

Código seguro de verificación (CSV):

7E4A 9162 83B9 AC03 AAD7



7E4A916283B9AC03AAD7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.palenciana.es/> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA D^a. ALTAMIRANO MARTIN ISABEL el 23-11-2021
VºBº de ALCALDE-PRESIDENTE D. ARIZA LINARES GONZALO el 23-11-2021



AYUNTAMIENTO DE PALENCIANA

(Córdoba)

Por la Alcaldía se procede a exponer el contenido del Dictamen de la Comisión Informativa Previa del siguiente tenor literal:

DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE ASUNTOS GENERALES **PREVIA**

Resultando que por el Pleno de esta Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 15 de noviembre de 2018, se acordó solicitar la mutación demanial externa a la Junta de Andalucía de los terrenos adyacentes a la captación sita en la parcela 128 del polígono 2 de Palenciana, para el uso de infraestructura de abastecimiento de agua y captación subterránea.

Visto el requerimiento recibido en fecha 22 de septiembre de 2021 y número de Registro de Entrada 048/REEL/E/2021/1225, emitido por la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía en Córdoba, en virtud del cual se conmina a este Ayuntamiento a que proceda a adoptar nuevo acuerdo plenario en el que se ratifique la solicitud de mutación demanial citada así como que se manifieste expresamente la aceptación de las nuevas condiciones generales recogidas en la Instrucción Segunda de la Resolución de la DGP de 2020 y las condiciones particulares recogidas en el Informe técnico evacuado por el Servicio de Gestión del Medio Natural al respecto de la citada mutación demanial y favorable a la misma, evacuado en fecha 1 de abril de 2020.

Visto el procedimiento llevado a cabo, la Comisión Informativa de Asuntos Generales, reunida en sesión extraordinaria el día 25 de octubre de 2021 dictamina, unánimemente, con los votos a favor correspondientes a los tres miembros de la Corporación presentes en la sesión, de los cuatro que la integran, que procede la adopción por el Pleno de los siguientes Acuerdos:

PRIMERO.- *Ratificar la solicitud de mutación demanial externa a la Junta de Andalucía de los terrenos adyacentes a la captación sita en la parcela 128 del polígono 2 de Palenciana, para el uso de infraestructura de abastecimiento de agua y captación subterránea, acordada por el Pleno de esta Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 15 de noviembre de 2018.*

SEGUNDO.- *Aceptar expresamente las siguientes condiciones generales recogidas en la Instrucción Segunda de la Resolución de la DGP de 2020:*

1. Destinar el inmueble al fin para el que se ha solicitado. Si no fuera destinado al uso previsto, o dejara de destinarse posteriormente, se considerará resuelta la cesión o la afectación, en su caso, y revertirá a la Comunidad Autónoma de Andalucía, integrándose en su patrimonio con todas sus pertenencias, accesiones y cuantas revalorizaciones se hubieran acometido por la entidad cesionaria en el mismo, sin derecho a compensación alguna, teniendo la Comunidad Autónoma de Andalucía, además, derecho a percibir de la

Código seguro de verificación (CSV):

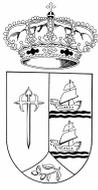
7E4A 9162 83B9 AC03 AAD7



7E4A916283B9AC03AAD7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.palenciana.es/> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA D^{ña}. ALTAMIRANO MARTIN MARIA ISABEL el 23-11-2021
VºBº de ALCALDE-PRESIDENTE D. ARIZA LINARES GONZALO el 23-11-2021



AYUNTAMIENTO DE PALENCIANA

(Córdoba)

entidad cesionaria, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos o deterioros que hubiera causado.

2. El Ayuntamiento se obliga a asumir los gastos necesarios para el buen uso del bien, así como los de personal, el cual, una vez finalizado el plazo de cesión (o resuelta la afectación), no pasará a depender de la Junta de Andalucía.

3. Transcurrido el plazo de cesión de uso o resuelta la afectación, en su caso, pasarán a ser propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía las pertenencias, accesiones y cuantías revalorizaciones se hubieran acometido por la entidad cesionaria, sin derecho a compensación alguna.

4. El Ayuntamiento asumirá, por cuenta de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el pago de las obligaciones tributarias que correspondan a ésta como propietaria del inmueble citado. En caso de incumplimiento, la deuda no asumida será compensable con cargo a los créditos que la Entidad Local cesionaria tenga reconocida en el Fondo de Participación de las Entidades Locales en los tributos de la Comunidad Autónoma. Asimismo, el cesionario se obliga a mantener en perfecta conservación el inmueble, siendo responsable de los daños, detrimentos o deterioros causados.

5. Queda expresamente prohibido el arrendamiento y la cesión del bien afectado/cedido, sin perjuicio de que se permita su gestión directa o indirecta por los sistemas previstos en la legislación de Régimen Local aplicable, respecto de la gestión de las actividades o servicios que se desarrollen en el mismo.

TERCERO.- *Aceptar expresamente las condiciones particulares recogidas en el Informe técnico evacuado por el Servicio de Gestión del Medio Natural al respecto de la citada mutación demanial y favorable a la misma, evacuado en fecha 1 de abril de 2020, denominado Informe del Servicio de Gestión del Medio Natural Expediente 66/2019_SP. (ECO/2019/2049004) y 908/19 en relación al Proyecto de “Mejora de Captación Municipal en Camino Arroyo de las Cañas, en el T.M. de Palenciana, provincia de Córdoba”, sobre compatibilidades de funciones.*

CUARTO.- *Dar traslado del presente acuerdo a la Junta de Andalucía a fin de que surta los efectos oportunos.*

Seguidamente, manifestando los portavoces del grupo municipal socialista y de AxSí su acuerdo con la propuesta presentada, se somete la misma a votación, adoptándose por unanimidad, con el voto a favor de los seis Concejales presentes en la sesión, de los nueve concejales que de hecho y de derecho componen la Corporación, los siguientes **ACUERDOS**

PRIMERO.- Ratificar la solicitud de mutación demanial externa a la Junta de Andalucía de los terrenos adyacentes a la captación sita en la parcela 128 del polígono 2 de Palenciana, para el uso de infraestructura de abastecimiento de agua y captación subterránea, acordada

Código seguro de verificación (CSV):

7E4A 9162 83B9 AC03 AAD7



7E4A916283B9AC03AAD7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.palenciana.es/> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA D^{ña}. ALTAMIRANO MARTIN MARIA ISABEL el 23-11-2021
VºBº de ALCALDE-PRESIDENTE D. ARIZA LINARES GONZALO el 23-11-2021



AYUNTAMIENTO DE PALENCIANA

(Córdoba)

por el Pleno de esta Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 15 de noviembre de 2018.

SEGUNDO.- Aceptar expresamente las siguientes condiciones generales recogidas en la Instrucción Segunda de la Resolución de la DGP de 2020:

1. Destinar el inmueble al fin para el que se ha solicitado. Si no fuera destinado al uso previsto, o dejara de destinarse posteriormente, se considerará resuelta la cesión o la afectación, en su caso, y revertirá a la Comunidad Autónoma de Andalucía, integrándose en su patrimonio con todas sus pertenencias, accesiones y cuantas revalorizaciones se hubieran acometido por la entidad cesionaria en el mismo, sin derecho a compensación alguna, teniendo la Comunidad Autónoma de Andalucía, además, derecho a percibir de la entidad cesionaria, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos o deterioros que hubiera causado.
2. El Ayuntamiento se obliga a asumir los gastos necesarios para el buen uso del bien, así como los de personal, el cual, una vez finalizado el plazo de cesión (o resuelta la afectación), no pasará a depender de la Junta de Andalucía.
3. Transcurrido el plazo de cesión de uso o resuelta la afectación, en su caso, pasarán a ser propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía las pertenencias, accesiones y cuantas revalorizaciones se hubieran acometido por la entidad cesionaria, sin derecho a compensación alguna.
4. El Ayuntamiento asumirá, por cuenta de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el pago de las obligaciones tributarias que correspondan a ésta como propietaria del inmueble citado. En caso de incumplimiento, la deuda no asumida será compensable con cargo a los créditos que la Entidad Local cesionaria tenga reconocida en el Fondo de Participación de las Entidades Locales en los tributos de la Comunidad Autónoma. Asimismo, el cesionario se obliga a mantener en perfecta conservación el inmueble, siendo responsable de los daños, detrimentos o deterioros causados.
5. Queda expresamente prohibido el arrendamiento y la cesión del bien afectado/cedido, sin perjuicio de que se permita su gestión directa o indirecta por los sistemas previstos en la legislación de Régimen Local aplicable, respecto de la gestión de las actividades o servicios que se desarrollen en el mismo.

TERCERO.- Aceptar expresamente las condiciones particulares recogidas en el Informe técnico evacuado por el Servicio de Gestión del Medio Natural al respecto de la citada mutación demanial y favorable a la misma, evacuado en fecha 1 de abril de 2020, denominado Informe del Servicio de Gestión del Medio Natural Expediente 66/2019_SP. (ECO/2019/2049004) y 908/19 en relación al Proyecto de “Mejora de Captación Municipal en Camino Arroyo de las Cañas, en el T.M. de Palenciana, provincia de Córdoba”, sobre compatibilidades de funciones.

Código seguro de verificación (CSV):

7E4A 9162 83B9 AC03 AAD7



7E4A916283B9AC03AAD7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.palenciana.es/> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA D^{ña}. ALTAMIRANO MARTIN MARIA ISABEL el 23-11-2021
VºBº de ALCALDE-PRESIDENTE D. ARIZA LINARES GONZALO el 23-11-2021



AYUNTAMIENTO DE PALENCIANA

(Córdoba)

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Junta de Andalucía a fin de que surta los efectos oportunos.

III.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN LOS CONSEJOS ESCOLARES DE LOS CENTROS EDUCATIVOS DE PALENCIANA

Por la Alcaldía se procede a exponer el contenido del Dictamen de la Comisión Informativa Previa del siguiente tenor literal:

DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE ASUNTOS GENERALES **PREVIA**

Habiéndose recibido solicitud suscrita por D. Gustavo Vegas Haro, en su condición de Director del CEIP San José de Palenciana actuando como presidente de la Junta Electoral encargada de organizar el procedimiento de renovación de los miembros del Consejo Escolar, solicitando la designación del Concejal o representante de este Ayuntamiento en el Consejo Escolar del citado centro y resultando urgente su designación ante la Junta Electoral antes del día 28 de octubre de 2021 a fin de proceder a la constitución del referido órgano colegiado.

Habiéndose recibido igualmente solicitud suscrita por Dña. Francisca Hinojosa García, en su condición de Directora de la Escuela Infantil de Palenciana actuando como presidenta de la Junta Electoral encargada de organizar el procedimiento de renovación de los miembros del Consejo Escolar, solicitando la designación del Concejal o representante de este Ayuntamiento en el Consejo Escolar del citado centro y resultando urgente su designación ante la Junta Electoral antes del día 17 de noviembre de 2021 a fin de proceder a la constitución del referido órgano colegiado.

Visto el procedimiento llevado a cabo, la Comisión Informativa de Asuntos Generales, reunida en sesión extraordinaria el día 25 de octubre de 2021 dictamina, unánimemente, con los votos a favor correspondientes a los tres miembros de la Corporación presentes en la sesión, de los cuatro que la integran, que procede la adopción por el Pleno de los siguientes Acuerdos:

PRIMERO.- Nombrar como representantes de la Corporación Municipal en el Consejo Escolar del CEIP San José de Palenciana así como de la Escuela Infantil de Palenciana a los Concejales que a continuación se indican:

- Representante Titular: D. Gonzalo Ariza Linares.
- Representante Suplente: Dña. Antonia Sánchez Cuenca.

SEGUNDO.- Notificar los nombramientos a los interesados y a los citados órganos colegiados para su conocimiento y efectos.

Código seguro de verificación (CSV):

7E4A 9162 83B9 AC03 AAD7

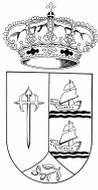


7E4A916283B9AC03AAD7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.palenciana.es/> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA Dña. ALTAMIRANO MARTIN MARIA ISABEL el 23-11-2021

VºBº de ALCALDE-PRESIDENTE D. ARIZA LINARES GONZALO el 23-11-2021



AYUNTAMIENTO DE PALENCIANA

(Córdoba)

Finalizada la intervención del Sr. Alcalde y no suscitándose debate sobre la propuesta de acuerdo y mediando votación ordinaria, el Pleno de la Corporación acuerda, con los votos a favor de los cinco Concejales del grupo municipal del PSOE presentes en la sesión, de los seis que lo integran, y la abstención de la única Concejala presente en la sesión del grupo municipal Axsí, de los tres que lo integran, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Nombrar como representantes de la Corporación Municipal en el Consejo Escolar del CEIP San José de Palenciana así como de la Escuela Infantil de Palenciana a los Concejales que a continuación se indican:

- Representante Titular: D. Gonzalo Ariza Linares.
- Representante Suplente: Dña. Antonia Sánchez Cuenca.

SEGUNDO.- Notificar los nombramientos a los interesados y a los citados órganos colegiados para su conocimiento y efectos.

IV.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO EN EL MUNICIPIO DE PALENCIANA

Por la Alcaldía se procede a exponer el contenido del Dictamen de la Comisión Informativa Previa del siguiente tenor literal advirtiendo que se trata de la primera convocatoria de ayudas de esta naturaleza que saca el Ayuntamiento de Palenciana:

DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE ASUNTOS GENERALES **PREVIA**

De conformidad con lo establecido en el art.72 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local que dispone: “Las Corporaciones locales favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, les facilitan la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsan su participación en la gestión de la Corporación en los términos del número 2 del artículo 69. A tales efectos pueden ser declaradas de utilidad pública.”

En este orden de cosas, el Ayuntamiento de Palenciana propone sacar una línea de concesión de ayudas que irá destinada al fomento del desarrollo de los fines que les son propios a todas las organizaciones ciudadanas con personalidad jurídica constituidas sin ánimo de lucro en la localidad, con el fin de reactivar la participación ciudadana municipal.

El fin perseguido no es otro que el de favorecer el desarrollo de las personas, asociaciones y otras entidades para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos,

Código seguro de verificación (CSV):

7E4A 9162 83B9 AC03 AAD7



7E4A916283B9AC03AAD7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.palenciana.es/> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA D^{ña}. ALTAMIRANO MARTIN MARIA ISABEL el 23-11-2021
VºBº de ALCALDE-PRESIDENTE D. ARIZA LINARES GONZALO el 23-11-2021



AYUNTAMIENTO DE PALENCIANA

(Córdoba)

facilitándoles, dentro de las posibilidades del Consistorio, el uso de los medios públicos y el acceso de las ayudas económicas para la realización de sus actividades así como el impulso de su participación en la gestión de la Corporación.

Se propone poner en marcha esta línea de subvenciones en el marco del PLAN PROVINCIAL DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS Y ELA'S PARA ACTUACIONES LOCALES EN EL MARCO DE LA AGENDA URBANA Y RURAL ESPAÑOLA. PLAN "CÓRDOBA 15" de la Excm. Diputación de Córdoba, al haber incluido esta Convocatoria de ayudas a asociaciones entre las actuaciones subvencionadas con cargo al citado programa provincial.

Visto el procedimiento llevado a cabo, la Comisión Informativa de Asuntos Generales, reunida en sesión extraordinaria el día 25 de octubre de 2021 dictamina, unánimemente, con los votos a favor correspondientes a los tres miembros de la Corporación presentes en la sesión, de los cuatro que la integran, que procede la adopción por el Pleno de los siguientes Acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la Convocatoria y Bases Reguladoras de Subvenciones a Asociaciones Sin Ánimo de Lucro en el Municipio de Palenciana, con el texto que figura como Anexo al presente acuerdo.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto de 10.000,00 euros al que asciende el importe de la subvención con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias del Presupuesto municipal 2021:

Aplicación Presupuestaria	Importe
924. 480.00	3.000,00
924. 780.00	7.000,00

TERCERO.- Registrar la información a incluir en la BDNS por los medios electrónicos que ésta proporcione, acompañada del texto de la convocatoria, de su extracto y de sus datos estructurados.

Tras registrar la información, la BDNS pondrá el extracto de la convocatoria a disposición del Boletín Oficial de la Provincia para su publicación.

ANEXO

CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO EN EL MUNICIPIO DE PALENCIANA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De conformidad con lo establecido en el art.72 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local que dispone: "Las Corporaciones locales favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, les facilitan la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la

Código seguro de verificación (CSV):

7E4A 9162 83B9 AC03 AAD7

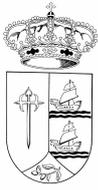


7E4A916283B9AC03AAD7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.palenciana.es/> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA D^{ña}. ALTAMIRANO MARTIN MARIA ISABEL el 23-11-2021

VºBº de ALCALDE-PRESIDENTE D. ARIZA LINARES GONZALO el 23-11-2021



AYUNTAMIENTO DE PALENCIANA

(Córdoba)

realización de sus actividades e impulsan su participación en la gestión de la Corporación en los términos del número 2 del artículo 69. A tales efectos pueden ser declaradas de utilidad pública.”

La presente línea de concesión de ayudas irá destinada al fomento del desarrollo de los fines que les son propios a todas las organizaciones ciudadanas con personalidad jurídica constituidas sin ánimo de lucro en la localidad, con el fin de reactivar la participación ciudadana municipal.

El fin perseguido no es otro que el de favorecer el desarrollo de las personas, asociaciones y otras entidades para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, facilitándoles, dentro de las posibilidades del Consistorio, el uso de los medios públicos y el accesos de las ayudas económicas para la realización de sus actividades así como el impulso de su participación en la gestión de la Corporación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17.2 de la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, las bases reguladoras de las subvenciones de las Corporaciones Locales se deberán aprobar en el marco de las bases de ejecución del presupuesto, a través de una ordenanza general de subvenciones o mediante una ordenanza específica para las distintas modalidades de subvenciones, regulándose este Programa al amparo de la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Palenciana con las especialidades procedimentales recogidas en estas concretas Bases.

El Ayuntamiento de Palenciana pone en marcha esta línea de subvenciones en el marco del PLAN PROVINCIAL DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS Y ELA'S PARA ACTUACIONES LOCALES EN EL MARCO DE LA AGENDA URBANA Y RURAL ESPAÑOLA. PLAN "CÓRDOBA 15" de la Excm. Diputación de Córdoba, al haber incluido esta Convocatoria de ayudas a asociaciones entre las actuaciones subvencionadas con cargo al citado programa provincial.

1. MARCO NORMATIVO.

Las presentes bases constituyen el marco normativo para la concesión de subvenciones a asociaciones sin ánimo de lucro por parte del Excmo. Ayuntamiento de Palenciana, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de acuerdo con las Bases 42 a 45 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Palenciana para el ejercicio 2021 así como lo establecido con carácter general en la Ordenanza Municipal Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Palenciana publicada en el BOP de Córdoba nº 60 de fecha 6 de abril de 2005.

2. PRESUPUESTO TOTAL Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.

Código seguro de verificación (CSV):

7E4A 9162 83B9 AC03 AAD7



7E4A916283B9AC03AAD7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.palenciana.es/> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA D^{ña}. ALTAMIRANO MARTIN MARIA ISABEL el 23-11-2021
VºBº de ALCALDE-PRESIDENTE D. ARIZA LINARES GONZALO el 23-11-2021



AYUNTAMIENTO DE PALENCIANA

(Córdoba)

El presupuesto máximo disponible para la concesión de las subvenciones a la que se refiere la presente convocatoria es de 10.000€, que se financiará con cargo a la Subvención de la Excelentísima Diputación de Córdoba, Plan Córdoba 15 y que tiene reflejo presupuestario en las siguientes aplicaciones de gastos del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2021:

<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Crédito consignado</i>
<i>924. 480.00</i>	<i>3.000,00</i>
<i>924. 780.00</i>	<i>7.000,00</i>

3. OBJETO Y FINALIDAD.

Las subvenciones tendrán por finalidad posibilitar la realización de actividades de fomento y promoción de la cultura, en cualquiera de sus manifestaciones, del deporte, actividades extraescolares, educativas, actividades religiosas, de conservación del patrimonio escultórico y, en general, aquellas otras que, sin contradecir las finalidades anteriores, se lleven a cabo por los beneficiarios en el término municipal de Palenciana y se encuentren directamente vinculados a los fines de la entidad que los realiza. Las actividades subvencionadas deberán haberse realizado durante el año 2021 y hasta el 31 de marzo de 2022.

Quedan expresamente excluidas aquellas actividades que sean objeto de convocatorias específicas, así como las que, cumpliendo las finalidades descritas en el párrafo anterior, sean gestionadas directamente por el Ayuntamiento.

4. REQUISITOS PARA SOLICITAR LA SUBVENCIÓN.

Podrán solicitar las subvenciones reguladas en la presente convocatoria las asociaciones legalmente constituidas, cofradías y cualesquiera otras entidades que, carentes de ánimo de lucro y dotadas de personalidad jurídica, persigan la realización en el término de Palenciana de cualesquiera actividades subvencionables. Quedan expresamente excluidos como solicitantes en este procedimiento los perceptores de subvenciones incluidas con carácter nominativo en el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2021, así como los perceptores de subvenciones directas.

5. GASTOS SUBVENCIONABLES.

Con cargo a las aplicaciones presupuestarias 924. 480.00 y 924. 780.00, se podrán subvencionar todas las actividades y proyectos relacionados en la Base Tercera ejecutados en el período que media entre el 01 de enero de 2021 y el 31 de marzo de 2022, permitiéndose tanto gastos corrientes como de inversión siempre que se encuentren directamente vinculados a los fines de la entidad beneficiaria y a las actividades por ella realizadas, dentro de los límites presupuestarios ya indicados.

Son gastos objeto de subvención:

Código seguro de verificación (CSV):

7E4A 9162 83B9 AC03 AAD7



7E4A916283B9AC03AAD7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.palenciana.es/> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA D^{ña}. ALTAMIRANO MARTIN MARIA ISABEL el 23-11-2021
VºBº de ALCALDE-PRESIDENTE D. ARIZA LINARES GONZALO el 23-11-2021



AYUNTAMIENTO DE PALENCIANA

(Córdoba)

- *El equipamiento, pequeño material, maquinaria o equipos informáticos siempre que quede acreditado en el proyecto la justificación o necesidades del adquirir el mismo, y /o la imposibilidad de desarrollar dichas actividades sin dicho equipamiento.*
- *Los gastos de personal que se acreditarán mediante contratación (Cotizaciones a la Seguridad Social, pago de nóminas así como contrato de trabajo) o bien mediante prestación de servicios por parte de una empresa externa (factura).*
- *Gastos de transporte, realizados a través de transporte colectivo (factura). Apoyado en un certificado de participación o un calendario de actividad, realizado por la organización, o bien, gastos de desplazamiento mediante vehículo o vehículos propios o privados, siempre con el condicionante de 0,19€ km.*
- *Avituallamiento sólido o líquido, necesidad de que dentro del proyecto queden perfectamente justificados con el fin perseguido. Como ejemplo, entrega de agua y fruta en el desarrollo de una carrera popular o ruta ciclista, desayuno saludable en una actividad con fines de salud y mejora de la calidad de vida, etc. Quedan excluidos gastos de comidas a socios o peroles.*
- *Gastos de servicios, suministros, etc., necesarios para la realización de las actividades.*
- *Adquisición de suministros, maquinaria y cualquier otro tipo de material que permita dar respuesta a la situación de crisis sanitaria-epidemiológica producida: mascarillas protectoras, guantes, gel desinfectante, mamparas o cualquier otro elemento, equipamiento, que puedan integrar equipos de protección individual o colectiva que tengan por objeto la prevención y curación de enfermedades, así como el mantenimiento de la inmunidad sanitaria.*
- *Gastos de seguros de accidentes, responsabilidad civil o cualquier otra cobertura directamente relacionada con el objeto de la entidad.*
- *Gastos de restauración y conservación de imágenes religiosas y de culto.*
- *Gastos relativos a arbitrajes, fichas federativas o reconocimientos médicos de jugadores federados.*
- *Otros directamente vinculados a los fines de la entidad beneficiaria y a las actividades por ella realizadas siempre que se justifique suficientemente la necesidad de su ejecución y la vinculación con los fines de la misma.*

No serán objeto de subvención los gastos en que incurran los beneficiarios de actividades coorganizadas por el Excmo. Ayuntamiento de Palenciana.

Quedan expresamente fuera de los objetos subvencionables los gastos y comisiones financieras y los gastos derivados de sanciones administrativas.

6. CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN.

El importe de las subvenciones no podrá ser, en ningún caso, de cuantía tal que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras administraciones públicas o de otras entidades públicas o privadas, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Código seguro de verificación (CSV):

7E4A 9162 83B9 AC03 AAD7



7E4A916283B9AC03AAD7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.palenciana.es/> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA D^{ña}. ALTAMIRANO MARTIN MARIA ISABEL el 23-11-2021

VºBº de ALCALDE-PRESIDENTE D. ARIZA LINARES GONZALO el 23-11-2021



AYUNTAMIENTO DE PALENCIANA

(Córdoba)

Las subvenciones se concederán con el límite máximo de los créditos presupuestarios previstos en el Estado de Gastos citados en la Base Segunda, sin que pueda sobrepasarse el importe previsto en cada una de las aplicaciones presupuestarias.

7. RÉGIMEN DE CONCESIÓN.

La concesión de las subvenciones a que se refiere la presente Convocatoria se realizará en régimen de concurrencia no competitiva.

Se distribuirá proporcionalmente entre los solicitantes admitidos los importes dotados en las correspondientes aplicaciones presupuestarias, estimando inicialmente una cuantía a tanto alzado de 1.000,00 euros por solicitante, por orden de presentación de instancias hasta agotar el crédito presupuestario.

No obstante, si el importe que corresponda inicialmente a alguna asociación o hermandad excede del importe relativo a la actividad o proyecto subvencionable, se reducirá la subvención en dicha cuantía, pudiendo incrementarse con esos sobrantes aquellos proyectos que excedan de la cuantía inicialmente prevista de forma proporcional entre todos los que se encuentren en esa situación.

La Mesa de Valoración podrá excluir actividades o proyectos, si considera que no concurre la finalidad objeto de la presente convocatoria fijada en la Base Tercera, o si se estima discrecionalmente que la actividad o proyecto no resultan de interés público. Dicha exclusión se motivará y notificara a los solicitantes en tiempo y forma conforme a la legislación administrativa.

8. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN.

El plazo para presentar las solicitudes será de un mes a partir del día siguiente de publicación del Extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera de los plazos establecidos, archivándose sin más trámite.

La presentación de la solicitud implica la aceptación de las Bases y obligaciones establecidas en la presente convocatoria.

Las solicitudes, debidamente cumplimentadas, deberán presentarse en la oficina del Registro del Ayuntamiento de Palenciana, de forma presencial, o de forma telemática cuando se trate de personas físicas. Si se trata de personas jurídicas procede su presentación telemática al tratarse de sujetos obligados a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas, en virtud del artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código seguro de verificación (CSV):

7E4A 9162 83B9 AC03 AAD7



7E4A916283B9AC03AAD7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.palenciana.es/> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA D^a. ALTAMIRANO MARTIN MARIA ISABEL el 23-11-2021
VºBº de ALCALDE-PRESIDENTE D. ARIZA LINARES GONZALO el 23-11-2021



AYUNTAMIENTO DE PALENCIANA

(Córdoba)

9. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

Las solicitudes para la obtención de la citada ayuda se formularán mediante instancia, según modelo normalizado que figura en el Anexo I, y se dirigirán al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Palenciana.

Las solicitudes de ayudas deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Declaración responsable otorgada por el posible beneficiario de no estar incurso en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2.003, General de Subvenciones (Anexo II).
- b) Declaración expresa del interesado de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social y Hacienda Pública (Anexo II).
- c) Memoria valorada de las actividades a desarrollar en la que se determinará de forma clara y precisa las acciones que se van a llevar a cabo, fundamentación, objetivos, metodología y el colectivo al que se dirigen las acciones. El Anexo IV "Esquema Orientativo de Proyecto, Programas, y/o Actividades" podrá servir de guía para su cumplimentación.
- d) Copia de los Estatutos y documentos de inscripción correspondientes en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento, en el supuesto de tratarse de una de éstas.
- e) Certificado emitido por el Secretario de la entidad/asociación que acredite la representación de la misma.
- f) Presupuesto de las actividades, proyecto o programa a desarrollar (Anexo IV).
- g) Porcentaje de subvención que se solicita respecto del proyecto total (Anexo IV).
- h) Número de cuenta bancaria titularidad de la asociación o entidad sin ánimo de lucro solicitante.

10. VALORACIÓN.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones a conceder por el Ayuntamiento de Palenciana, el órgano instructor será la Mesa de Valoración, que estará compuesta por Dña. María Isabel Altamirano Martín, Dña. Ana Jesús Jiménez Arjona y D. Francisco Aguilar Hurtado.

La Mesa de Valoraciones realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse propuesta de adjudicación.

Código seguro de verificación (CSV):

7E4A 9162 83B9 AC03 AAD7

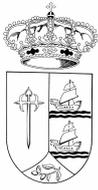


7E4A916283B9AC03AAD7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.palenciana.es/> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA Dña. ALTAMIRANO MARTIN MARIA ISABEL el 23-11-2021

VºBº de ALCALDE-PRESIDENTE D. ARIZA LINARES GONZALO el 23-11-2021



AYUNTAMIENTO DE PALENCIANA

(Córdoba)

La actividad de instrucción comprende:

- 1. Comprobar que los solicitantes reúnen las condiciones establecidas en la convocatoria.*
- 2. Comprobar que la documentación aportada es conforme a la convocatoria. En el supuesto de deficiencias en la documentación presentada se les dará a los interesados un plazo de 10 días para subsanación de la misma.*
- 3. Solicitar cuantos informes estime necesarios.*

Una vez efectuadas las operaciones de instrucción y valoración, la Mesa de Valoraciones emitirá un informe de evaluación, que se hará público a través del Tablón de Edictos del Ayuntamiento, y en el que se formulará una propuesta de resolución provisional, estableciéndose un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones por los interesados, así como para que el beneficiario reformule su solicitud, ajustando compromisos y condiciones a la subvención otorgable, en el caso de que el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada.

Transcurrido el plazo de alegaciones y reformulaciones y examinadas las que hayan sido presentadas se emitirá por la Mesa de Valoraciones una propuesta de resolución definitiva, o bien se elevará automáticamente la propuesta provisional a definitiva de no existir alegaciones o reformulaciones.

La propuesta de resolución definitiva deberá contener:

- La relación de solicitantes para la que se propone la concesión de la subvención.*
- La cuantía de la subvención.*
- Especificación de la evaluación y de los criterios seguidos para efectuarla.*

Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor de los beneficiarios propuestos frente a la Administración.

11. RESOLUCIÓN Y RECURSOS.

Una vez emitida la propuesta de resolución definitiva, el Alcalde resolverá el procedimiento. La resolución deberá ser motivada y contener el listado de beneficiarios, así como la desestimación del resto de solicitudes y, además de publicarse en el Tablón de Anuncios Electrónico y físico del Ayuntamiento, se notificará individualmente a cada solicitante.

El plazo para resolver y notificar las ayudas solicitadas será de tres meses. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera recibido comunicación escrita por parte del Ayuntamiento, la solicitud podrá entenderse como desestimada.

La resolución del procedimiento, pondrá fin a la vía administrativa, y contra dicha resolución, podrá interponerse por los interesados con carácter previo y potestativo,

Código seguro de verificación (CSV):

7E4A 9162 83B9 AC03 AAD7



7E4A916283B9AC03AAD7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.palenciana.es/> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA D^{ña}. ALTAMIRANO MARTIN MARIA ISABEL el 23-11-2021
VºBº de ALCALDE-PRESIDENTE D. ARIZA LINARES GONZALO el 23-11-2021



AYUNTAMIENTO DE PALENCIANA

(Córdoba)

recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente en el plazo de un mes contado desde su publicación en el Tablón de Edictos de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Palenciana. También podrá interponerse, directamente, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación o publicación de la resolución.

12. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

Las obligaciones de los beneficiarios serán con carácter general las previstas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, y en su reglamento aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio.

En concreto, los beneficiarios de las subvenciones concedidas al amparo de esta Convocatoria tienen las siguientes obligaciones.

- *Presentar la solicitud y documentación en el plazo y forma prevista en las presentes bases y en su correspondiente convocatoria.*
- *Cumplir el objeto para el cual se concede la subvención.*
- *Justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones y la realización de la actividad que determina la concesión de subvención.*
- *El sometimiento a las actuaciones de comprobación y control a efectuar por este Ayuntamiento, así como la conservación de los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos en tanto puedan ser objeto de estas actuaciones.*
- *Comunicar de inmediato al Ayuntamiento de Palenciana cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.*
- *Comunicar al órgano concedente de la subvención todos los cambios de domicilio a efecto de notificaciones que tengan lugar durante el periodo en que la ayuda es reglamentariamente susceptible de control.*

13. JUSTIFICACIÓN Y PAGO.

El abono del 100% de la subvención concedida se transferirá en concepto de pago anticipado con carácter previo a la justificación una vez que se haya emitido la resolución de la concesión y sin obligación de constituir garantía, como financiación necesaria en la actual situación de pandemia que atravesamos y la considerable minoración de ingresos que han sufrido durante todo este largo período de crisis sanitaria las asociaciones locales, de conformidad con lo establecido con el artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones.

El citado pago se hará efectivo mediante transferencia bancaria a la cuenta titularidad del beneficiario que haya sido facilitada en la solicitud.

De acuerdo con lo dispuesto por los arts. 69 y ss. del R.D. 887/2006, de 21 de Julio, Reglamento de la Ley de Subvenciones y en concordancia con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las personas beneficiarias están obligadas a la presentación de la justificación de la subvención. Ésta tendrá por objeto comprobar la

Código seguro de verificación (CSV):

7E4A 9162 83B9 AC03 AAD7



7E4A916283B9AC03AAD7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.palenciana.es/> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA D^{ña}. ALTAMIRANO MARTIN MARIA ISABEL el 23-11-2021
VºBº de ALCALDE-PRESIDENTE D. ARIZA LINARES GONZALO el 23-11-2021



AYUNTAMIENTO DE PALENCIANA

(Córdoba)

adecuación del uso de los fondos públicos por las personas beneficiarias, aplicándolos a la finalidad para la que sean concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

La justificación de las ayudas concedidas se realizará mediante la presentación de la documentación en el Registro del Ayuntamiento de Palenciana, a cuyo efecto habrá que cumplimentar el Anexo III en el plazo de dos meses desde la resolución definitiva de la concesión de la subvención. La justificación contendrá la siguiente documentación:

- *Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa de los gastos correspondiente a los conceptos subvencionables recogidos en la Base 5.*
- *Cotizaciones a la Seguridad Social o pago de nóminas así como contrato de trabajo.*
- *Documentación acreditativa de los pagos realizados: justificante bancario de transferencia, talón o recibí firmado de la factura.*

El plazo para su presentación será de dos meses.

Lo anterior debe de entenderse sin perjuicio de la realización de un control financiero por parte de la Intervención de Fondos del Ayuntamiento para verificar los aspectos a que se hace referencia en el artículo 44 de la LGS.

En todo caso, las personas beneficiarias deberán acatar las instrucciones y normas de justificación que, a tal efecto, se establezcan por el órgano concedente de la subvención.

Si esta documentación resultase insuficiente para la justificación de la ayuda, el Ayuntamiento se reserva el derecho de solicitarle cualquiera otra que considere necesaria para ello.

Si no se justifica debidamente el total de la actividad subvencionada, se reducirá la subvención concedida en el porcentaje de los justificantes no presentados o no aceptados, siempre que se considere que se ha alcanzado la finalidad para la que se concedió la subvención.

14. CAUSAS DE REINTEGRO.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, además de los casos de nulidad y anulabilidad previstos en el art. 36 de la Ley General de Subvenciones, en los siguientes casos:

- a) *Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.*
- b) *Incumplimiento total o parcial de la finalidad para la que la subvención fue concedida.*

Código seguro de verificación (CSV):

7E4A 9162 83B9 AC03 AAD7



7E4A916283B9AC03AAD7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.palenciana.es/> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA D^{ña}. ALTAMIRANO MARTIN MARIA ISABEL el 23-11-2021
VºBº de ALCALDE-PRESIDENTE D. ARIZA LINARES GONZALO el 23-11-2021



AYUNTAMIENTO DE PALENCIANA

(Córdoba)

- c) *La negativa u obstrucción a las actuaciones de control que el Ayuntamiento de Palenciana pudiera efectuar en cualquier momento, para la verificación del cumplimiento de la finalidad por la que fue concedida la subvención.*
- d) *Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.*
- e) *Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas a los beneficiarios en estas bases.*

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingreso de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza las reglas que rijan la recaudación de las deudas contra la Hacienda Pública.

Corresponde a la Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Palenciana la tramitación de los procedimientos de reintegro; siendo la resolución competencia del Alcalde.

La resolución del procedimiento de reintegro pondrá fin a la vía administrativa. En todo lo no establecido en este artículo sobre el reintegro, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y en su Reglamento de Desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio y en la Ordenanza Municipal Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Palenciana.

15. DEBER DE INFORMACIÓN EN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

De conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos, se informa que los datos personales facilitados por los solicitantes que participan en este proceso de solicitud de ayudas, o, en su caso, por los que resulten adjudicatarios serán tratados por parte del Ayuntamiento de Palenciana. Estos datos son recogidos y tratados por el Ayuntamiento, con la finalidad de gestionar el proceso de concesión de ayudas y controlar el cumplimiento de las obligaciones indicadas en las presentes Bases y todo ello de conformidad con lo establecido por la Ley Orgánica 3/2018 de protección de datos personales y garantía de derechos digitales y por lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de Abril de 2016.

La recogida y tratamiento de estos datos, es lícita en base a la necesidad de cumplir con las obligaciones legales de la normativa del sector público, y en su caso, para gestionar la concesión de estas ayudas, cuando resulte adjudicatario.

Los datos serán tratados de manera confidencial y solo serán comunicados al Tribunal de Cuentas y a otros órganos de la Administración Estatal con competencias en la materia, así como a otras entidades o terceros siempre y cuando se cumplan las exigencias establecidas en vigente legislación de protección de datos.

Los datos serán conservados durante los plazos establecidos en las normas del sector público y otras normas que puedan ser de aplicación.

Código seguro de verificación (CSV):

7E4A 9162 83B9 AC03 AAD7



7E4A916283B9AC03AAD7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.palenciana.es/> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA D^ª. ALTAMIRANO MARTIN MARIA ISABEL el 23-11-2021
VºBº de ALCALDE-PRESIDENTE D. ARIZA LINARES GONZALO el 23-11-2021



AYUNTAMIENTO DE PALENCIANA

(Córdoba)

Las personas titulares de estos datos podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición mediante comunicación dirigida al Ayuntamiento de Palenciana, Calle San Isidro, 22, CP 14914 Palenciana, Córdoba.

Asimismo, cuando sea de aplicación, las personas afectadas podrán ejercer sus derechos a la portabilidad y limitación de tratamiento siguiendo las premisas establecidas anteriormente.

16. INFRACCIONES Y SANCIONES.

Será de aplicación a la convocatoria de subvenciones aquí contemplada, lo dispuesto en la Ordenanza Municipal Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Palenciana, además de lo dispuesto en el Título IV, Artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en materia de infracciones y sanciones administrativas, sin perjuicio de las disposiciones legales vigentes respecto del ejercicio de la potestad sancionadora de la Administración.

17. PUBLICIDAD.

La resolución del procedimiento se notificará a los interesados de acuerdo en lo previsto en el capítulo II de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los incentivos concedidos al amparo de las presentes bases, serán publicados en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Palenciana, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de un extracto de la resolución por la que se ordena su publicación indicando el lugar donde se encuentra expuesto el contenido íntegro. De igual forma, se publicará en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Palenciana y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Código seguro de verificación (CSV):

7E4A 9162 83B9 AC03 AAD7



7E4A916283B9AC03AAD7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.palenciana.es/> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA D^a. ALTAMIRANO MARTIN MARIA ISABEL el 23-11-2021
VºBº de ALCALDE-PRESIDENTE D. ARIZA LINARES GONZALO el 23-11-2021



AYUNTAMIENTO DE PALENCIANA

(Córdoba)

ANEXO I MODELO DE SOLICITUD DE SUBVENCIONES

DATOS PERSONALES DEL INTERESADO O EL/LA REPRESENTANTE			
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CARGO/REPRESENTANTE
D.N.I.		DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN (CALLE, PLAZA, AVDA. Nº)	
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO

DATOS PERSONALES DE LA ENTIDAD SOLICITANTE			
DENOMINACIÓN	CIF/NIF		
DOMICILIO SOCIAL (CALLE, PLAZA, AVDA. Nº)			
CORREO ELECTRÓNICO			
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO

EXPONE:

Que de conformidad con lo dispuesto en la Convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a personas y entidades que tengan la condición de beneficiarios con arreglo al artículo 7 de la Ordenanza General de Subvenciones, publicada en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, declara reunir los requisitos necesarios para acogerse y acompaña la presente solicitud con la documentación exigida.

SOLICITA:

Le sea concedida una subvención por importe de _____ euros, para la ejecución del PROYECTO DE ACTIVIDADES que se adjunta a realizar durante el año 2021 y hasta el 31 de marzo de 2022.

AUTORIZA

Código seguro de verificación (CSV):

7E4A 9162 83B9 AC03 AAD7



7E4A916283B9AC03AAD7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.palenciana.es/> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA D^ª. ALTAMIRANO MARTIN MARIA ISABEL el 23-11-2021
VºBº de ALCALDE-PRESIDENTE D. ARIZA LINARES GONZALO el 23-11-2021



AYUNTAMIENTO DE PALENCIANA

(Córdoba)

Al Exmo. Ayuntamiento de Palenciana a remitir y publicar en los términos fijados en la normativa reguladora de la Base de Datos Nacional de Subvenciones los datos necesarios para dar cumplimiento a los principios de transparencia y publicidad.

En _____ a, ____ de _____ de 2021.

El Interesado/ El representante

Fdo.: _____

SR. ALCALDE- PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PALENCIANA.

ANEXO II MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

DATOS PERSONALES DEL INTERESADO O EL/LA REPRESENTANTE			
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CARGO/REPRESENTANTE
D.N.I.	DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN (CL., PZA, AVDA., Nº)		
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO

DATOS PERSONALES DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	
DENOMINACIÓN	CIF/NIF
DOMICILIO SOCIAL (CALLE, PLAZA, AVDA. Nº)	
CORREO ELECTRÓNICO	
LOCALIDAD	PROVINCIA
CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

Que no se encuentra incurso en ninguno de los supuestos previstos en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones y en el artículo 7, último párrafo, de la Ordenanza General de

Código seguro de verificación (CSV):

7E4A 9162 83B9 AC03 AAD7



7E4A916283B9AC03AAD7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.palenciana.es/> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA D^{ña}. ALTAMIRANO MARTIN MARIA ISABEL el 23-11-2021

VºBº de ALCALDE-PRESIDENTE D. ARIZA LINARES GONZALO el 23-11-2021



AYUNTAMIENTO DE PALENCIANA

(Córdoba)

TOTAL

** Se pueden añadir cuantas filas sean necesarias*

B.- DOCUMENTACIÓN A APORTAR:

- Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa de los gastos correspondiente a los conceptos subvencionables recogidos en la Base 5.
- Cotizaciones a la Seguridad Social, pago de nóminas así como contrato de trabajo.
- Documentación acreditativa de los pagos realizados: justificante bancario de transferencia, talón o recibo firmado de la factura (si el pago es en metálico).

C.- DETALLE DE LOS INGRESOS O SUBVENCIONES QUE HAYAN FINANCIADO LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA INCLUYENDO LA APORTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE PALENCIANA

Identificación de la procedencia de la subvención/fondos	Importe	Presupuesto	Desviación
Subvención			
Subvenciones otras entidades			
Aportación propia			
TOTALES			

D.- Declara bajo su responsabilidad:

- Que los gastos presentados en concepto de justificación se han realizado en su totalidad.
- Que los datos incluidos en este documento son ciertos, que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social y de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Palenciana y ha cumplido con los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006 que la desarrolla.
- En todo caso manifiesta su disposición a que el órgano concedente compruebe, a través de las técnicas de muestreo que se acuerden, los justificantes que estime oportunos y que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de justificantes de los gastos seleccionados.
- Que en caso de haber recibido otras subvenciones para la misma finalidad: (marcar lo que proceda)

Los gastos relacionados y la documentación justificativa aportada, no ha sido aportada como documentación justificativa para otras subvenciones concedidas para la misma finalidad.

De los gastos relacionado relacionados y la documentación justificativa aportada, la

Código seguro de verificación (CSV):

7E4A 9162 83B9 AC03 AAD7



7E4A916283B9AC03AAD7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.palenciana.es/> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA D^{ña}. ALTAMIRANO MARTIN MARIA ISABEL el 23-11-2021
VºBº de ALCALDE-PRESIDENTE D. ARIZA LINARES GONZALO el 23-11-2021



AYUNTAMIENTO DE PALENCIANA

(Córdoba)

siguiente documentación ha sido aportada como documentación justificativa para otras subvenciones concedidas para la misma finalidad:

Nº factura: _____

Importe total: _____

Cantidad imputada Ayto. Palenciana y porcentaje cofinanciación: _____.

Cantidad aportada otras Administraciones y porcentaje cofinanciación: _____

_____.

En Palenciana a _____ de _____ de 2021.

Fdo. D/D.ª _____

ANEXO IV

ESQUEMA ORIENTATIVO DE PROYECTO, PROGRAMAS, Y/O ACTIVIDADES.

- 1.- TITULO DEL PROGRAMA Y/O ACTIVIDADES
- 2.- ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA Y PERSONA RESPONSABLE
- 3.- ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES
- 4.- OBJETIVOS
- 5.- METODOLOGÍA PREVISTA
- 6.- DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES
- 7.- ÁMBITO GEOGRÁFICO
- 8.- DESTINATARIOS/AS
- 9.- CALENDARIO
- 10.- RECURSOS MATERIALES Y HUMANOS
- 11.- PRESUPUESTO

GASTOS:

Gastos de Personal (deben desglosarse cada uno de los conceptos)	
Gastos de Material (deben desglosarse cada uno de los conceptos)	
Otros Gastos (deben desglosarse cada uno de los conceptos)	
TOTAL PRESUPUESTO	

INGRESOS:

Contribución de la entidad solicitante	
Contribución de otras Entidades (indicar cuáles)	
Entidades Públicas	
Entidades Privadas	
Contribución que se solicita	
En caso de que los únicos ingresos previstos sea la subvención del Ayuntamiento, declaro responsablemente esta circunstancia.	

Código seguro de verificación (CSV):

7E4A 9162 83B9 AC03 AAD7



7E4A916283B9AC03AAD7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.palenciana.es/> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA Dª. ALTAMIRANO MARTIN MARIA ISABEL el 23-11-2021

VºBº de ALCALDE-PRESIDENTE D. ARIZA LINARES GONZALO el 23-11-2021



AYUNTAMIENTO DE PALENCIANA

(Córdoba)

En _____ a, _____ de _____ de 2021
El Interesado, El representante

Fdo: _____

Seguidamente, manifestando los portavoces del grupo municipal socialista y de AxSí su acuerdo con la propuesta presentada, se somete la misma a votación, adoptándose por unanimidad, con el voto a favor de los seis Concejales presentes en la sesión, de los nueve concejales que de hecho y de derecho componen la Corporación, la adopción de los acuerdos trascritos.

V.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE CALLE MOLINOS POR EL DE CALLE NITA (ANA CARMONA RUIZ), INICIADO MEDIANTE ACUERDO PLENARIO ADOPTADO EN LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Por la Alcaldía se procede a exponer el contenido del Dictamen de la Comisión Informativa Previa del siguiente tenor literal:

DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE ASUNTOS GENERALES PREVIA

Resultando que, mediante acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 16 de septiembre de 2021, se decidió iniciar el expediente relativo a la sustitución del nombre “Calle Molinos” por el de “Calle Nita (Ana Carmona Ruiz)” en señal de aceptación de la propuesta trasladada por el Señor Director del C.E.I.P. San José en relación a sustituir el nombre actual de una calle de Palenciana por la propuesta más votada por el alumnado que ha trabajado en el proyecto “una calle por la igualdad”.

Resultando que, abierto el plazo de información pública, han sido numerosas las alegaciones presentadas por los vecinos en contra del citado cambio de denominación.

Vista la posibilidad que tiene la Administración de desistir, motivadamente, de los procedimientos iniciados de oficio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 93 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Visto el procedimiento llevado a cabo, la Comisión Informativa de Asuntos Generales, reunida en sesión extraordinaria el día 25 de octubre de 2021 dictamina, unánimemente, con los votos a favor correspondientes a los tres miembros de la Corporación presentes en

Código seguro de verificación (CSV):

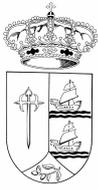
7E4A 9162 83B9 AC03 AAD7



7E4A916283B9AC03AAD7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.palenciana.es/> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA D^a. ALTAMIRANO MARTIN MARIA ISABEL el 23-11-2021
VºBº de ALCALDE-PRESIDENTE D. ARIZA LINARES GONZALO el 23-11-2021



AYUNTAMIENTO DE PALENCIANA

(Córdoba)

la sesión, de los cuatro que la integran, que procede la adopción por el Pleno de los siguientes Acuerdos:

PRIMERO. Desistir del procedimiento de cambio de denominación de “Calle Molinos” por el de “Calle Nita (Ana Carmona Ruiz)” iniciado mediante acuerdo plenario adoptado en la sesión ordinaria de fecha 16 de septiembre de 2021, vista la disconformidad con el citado cambio manifestada por los vecinos residentes en la misma.

SEGUNDO. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, en la sede electrónica de este Ayuntamiento (www.palenciana.es) y en el Tablón de anuncios.

Finalizada la intervención del Sr. Alcalde sin que se suscite debate sobre la propuesta de acuerdo, mediando votación ordinaria, el Pleno de la Corporación acuerda, por unanimidad de los presentes, la adopción de los acuerdos transcritos.

No habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente dio por finalizado el acto, siendo las diecinueve horas y cuarenta y siete minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta, de todo lo cual como Secretaria, certifico, con el Visto Bueno del Sr. Alcalde.

V.º B.º
EL ALCALDE
(Firma electrónica)

Fdo: Gonzalo Ariza Linares

LA SECRETARIA
(Firma electrónica)

Fdo: María Isabel Altamirano Martín

Código seguro de verificación (CSV):

7E4A 9162 83B9 AC03 AAD7



7E4A916283B9AC03AAD7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.palenciana.es/> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA Dª. ALTAMIRANO MARTIN MARIA ISABEL el 23-11-2021
VºBº de ALCALDE-PRESIDENTE D. ARIZA LINARES GONZALO el 23-11-2021